

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL QUE SE APRUEBA “LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SI LA OBRA QUE SE REALIZA EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ NÚMERO 105 O ZARAGOZA NÚMERO 4, EN EL PUEBLO DE CONTADERO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, CUENTA CON TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN”.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 Apartados A numeral 1 y D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 67, párrafo primero, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 106, 192, 196, 197, 257 y 258, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como lo señalado en los numerales 1, 2, 44, 45, 46 y 47 de las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020, de la Junta de Coordinación Política. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, someten a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL QUE SE APRUEBA “LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SI LA OBRA QUE SE REALIZA EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ NÚMERO 105 O ZARAGOZA NÚMERO 4, EN EL PUEBLO DE CONTADERO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, CUENTA CON TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN”.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

PREÁMBULO

I.- Mediante oficio MDPPOTA/CSP/0186/2020, de fecha ocho de septiembre del presente año, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, esta Comisión recibió un punto de acuerdo el cual fue presentado por el Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria Encuentro Social. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, fracción XXXVIII y XLVIII, 13, fracción IX, 21, primer párrafo, 54, 56, 58, 66, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

II.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258, 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora se reunieron el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, con el propósito de resolver sobre el dictamen del punto acuerdo presentado y una vez hecho lo anterior, someterlo a la consideración del Pleno de este Congreso para su aprobación. Siendo lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por escrito de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, el Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria Encuentro Social, presentó un punto de acuerdo cuyo título ha quedado precisado en el proemio del presente dictamen.

SEGUNDO.- El citado punto de acuerdo, fue recibido por esta Comisión para su análisis, mediante oficio MDPPOTA/CSP/0186/2020, de fecha ocho de septiembre del presente año.

TERCERO.- El punto de acuerdo, refiere lo siguiente:

“ÚNICO. SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SI LA OBRA QUE SE REALIZA EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ NÚMERO 105 O ZARAGOZA NÚMERO 4, EN EL PUEBLO DE CONTADERO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, CUENTA CON TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN”.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

CUARTO.- Los razonamientos que motivaron el punto de acuerdo y que fueron señalados por el Diputado promovente consisten básicamente en la necesidad de conocer si los trabajos de obra que se realizan en el predio ubicado en Avenida Veracruz número 105 o Zaragoza número 4, en el Pueblo de Contadero en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos, cuenta con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para su ejecución.

Lo anterior, con la finalidad de que los trabajos de obra cuenten con todas y cada una de las autorizaciones para que se puedan llevar a cabo.

QUINTO.- Dado lo anterior, esta dictaminadora se reunió para la discusión y análisis del punto de acuerdo en comento, a fin de resolver sobre la pertinencia o no, del exhorto propuesto por el Diputado promovente, llevándose a cabo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por las Diputadas y los Diputados integrantes de este Congreso Local, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado A fracción I, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 13, fracción III, 67, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracciones XIII y XXVI, 75, 77, 78, 80, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 86, 100, 103, fracción IV, 104, 106, 187, 192, 193, 197, 221, fracción I, 256, 257, 260, y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- (Principio de legalidad). Los requisitos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicables a los actos administrativos, los encontramos previstos en los artículos 14 y 16, en el sentido de que ningún individuo podrá ser molestado en su persona, familia, posesiones, papeles o domicilio sino en virtud de un ordenamiento de Autoridad el cual se encuentre debidamente fundado y motivado. En este sentido se puede establecer lo siguiente:

- a) **Competencia.** Las disposiciones jurídicas en la materia conceden a la Autoridad Administrativa, las facultades para emitir los actos que de acuerdo a sus competencias pueden y deben llevar a cabo en el ámbito de sus atribuciones, en ese sentido deben de conducirse dentro del ámbito competencial que le fue conferido, ya sea por materia, cuantía, grado o territorio.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Esta competencia, sin embargo, se materializa a través del servidor público que de forma específica se encuentra facultado para poderla realizar.

- b) Forma escrita.** Debe constar en documento debidamente autorizado y/o registrado por el servidor público que cuente con la facultad para emitir el acto administrativo, debiendo este signarlo y demás elementos propios del documento, el sentido en que se emite (positivo o negativo), lugar de emisión, fecha, nombre del remitente, etc.
- c) Fundamentación.** Fundamentar implica, que la Autoridad debe con toda precisión indicar las normativas aplicables al caso, toda vez que de no hacerlo, el acto que emita presenta un vicio que puede ser combativo por medio de los recursos ordinarios establecidos en la ley reglamentaria. Es por ello que toda Autoridad en el ejercicio de sus atribuciones debe conducirse conforme lo establece la norma jurídica, con la finalidad de evitar un menoscabo en la esfera jurídica de los habitantes de la Ciudad.
- d) Motivación.** En un acto administrativo, implica la necesidad de establecer las razones que llevaron a la Autoridad a emitirlo, circunstancias de hecho que permitan la adecuación lógica del supuesto con lo establecido en la normativa aplicable al caso en específico.

Esta dictaminadora, considera que los elementos del Principio de Legalidad a que nos hemos referido anteriormente, se encuentran previstos en los artículos 4 fracción IV, 8 fracciones II, III, IV, 87 fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 32 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 5, 47, 48, 52, 53, 55, 57 y 58, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, por lo que se concluye que la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, es la Autoridad responsable para expedir las licencias y permisos correspondientes, así como recibir y registrar las manifestaciones de construcción conforme al procedimiento establecido.

TERCERO.- (De las autorizaciones). Para que un gobernado pueda ejercer su derecho para la ejecución de una demolición y/o una obra nueva dentro de una propiedad privada, debe acudir ante el Órgano Político Administrativo correspondiente debiendo presentar el formato y los requisitos que por normativa se solicitan.

En este sentido, los actos de las Autoridades Administrativas en la Ciudad de México, deben regirse bajo los principios establecidos en los artículos 2 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Artículo 2. *La Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada y paraestatal.*

*En sus actos y procedimientos garantizará el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de **innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.** El derecho a una buena administración pública implica:*

- I. *El trámite imparcial, equitativo y oportuno de sus asuntos;*
- II. *Garantía de audiencia;*
- III. *Tener acceso al expediente administrativo;*
- IV. *Que la autoridad administrativa funde y motive toda resolución que le afecte,*
- V. *Ser indemnizado por los daños que indebidamente le cause la conducta activa u omisa de la Administración Pública.*

Artículo 11. *La Administración Pública de la Ciudad de México será:*

I. Centralizada; integrada por: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y los Órganos Desconcentrados; y

II. Paraestatal; integrada por: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

La Administración Pública de la Ciudad de México contará con órganos político administrativos en cada demarcación territorial denominados Alcaldías, *cuya integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones se encuentran reguladas en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.*

No es de origen de la Ley.

La procedencia de las autorizaciones para ejecutar una obra en un inmueble las encontramos en lo dispuesto en los artículos 8 fracciones III, IV, 87 fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 32 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 5, 47, 48, 52, 53, 55, 57 y 58, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

CUARTO.- Ahora bien, con el propósito de dar certeza jurídica sobre los actos de los Órganos Políticos Administrativos, específicamente por cuanto hace a la autorización de una Licencia de Construcción Especial en alguna de sus modalidades o de recibir y Registrar una Manifestación de Construcción en algunos de sus tipos, es necesario

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

la revisión como ha venido sucediendo en la Ciudad de México, de la autorización y/o expedición del documento que avale la realización de algún tipo de trabajo de obra en el inmueble ubicado en Avenida Veracruz número 105 o Zaragoza número 4, Pueblo de Contadero en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos, que refiere el Diputado proponente, toda vez, que como lo menciona, se ha solicitado información por parte de los vecinos a la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, sin que al momento tengan respuesta alguna.

QUINTO.- A mayor abundamiento, de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos¹, se establece que en el predio ubicado en Veracruz número 105, Contadero, se localiza una edificación con uso de casa habitación que data de la época de los siglos XIX y XX, por lo tanto es un inmueble afecto al Patrimonio Cultural Urbano-Arquitectónico, de valor histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, siendo por lo tanto una construcción representativa de su época y por consiguiente de salvaguarda.

SEXTO.- En conclusión, esta dictaminadora estima conveniente exhortar a la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, revise y por consiguiente informe a esta soberanía, que los trabajos de obra que se realizan en el inmueble ubicado en Avenida Veracruz número 105 o Zaragoza número 4, Pueblo de Contadero en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos, cuentan con todas y cada una de las autorizaciones correspondientes para ejecutar trabajos obra.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que se:

A C U E R D A

ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SI LA OBRA QUE SE REALIZA EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ NÚMERO 105 O ZARAGOZA NÚMERO 4, EN EL PUEBLO DE CONTADERO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE

¹ Gaceta Oficial del Distrito Federal, 10 de abril de 1997, página 267.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

CUAJIMALPA DE MORELOS, CUENTA CON TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA			
Diputado/ Diputada	En Pro	En contra	En Abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			
Dip. Armando Tonatiuh González Case Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roehrich De la Isla Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA			
Diputado/ Diputada	En Pro	En contra	En Abstención
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante			
Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante			
Dip. Donají Ofelia Olivera Reyes Integrante			
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante			
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SI LA OBRA QUE SE REALIZA EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ NÚMERO 105 O ZARAGOZA NÚMERO 4, EN EL PUEBLO DE CONTADERO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, CUENTA CON TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN, SUSCRITO POR EL DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA			
Diputado/ Diputada	En Pro	En contra	En Abstención
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante			
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SI LA OBRA QUE SE REALIZA EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ NÚMERO 105 O ZARAGOZA NÚMERO 4, EN EL PUEBLO DE CONTADERO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, CUENTA CON TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN, SUSCRITO POR EL DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL.